



**CONVENIO DE COLABORACION** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE "**DIF MUNICIPAL**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C.P. CECILIA ELENA CHAVEZ VILLAGRAN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **ASOCIACION NACIONAL PRO SUPERACION PERSONAL A.C.**, EN ADELANTE LA "**ASOCIACION**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. SRA. MARTHA MARIA ORTIZ RAMONES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. A QUIEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" Y QUIENES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### **DECLARACIONES**

**I.- "EL DIF MUNICIPAL", Por conducto de su representante legal, declara:**

a).- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, creado por decreto del Poder Ejecutivo Estatal bajo el número 261/84, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, tendiendo como objetivo principal, promover la asistencia social en el Municipio de Chihuahua.

b).- Que la **CONTADORA PUBLICA CECILIA ELENA CHAVEZ VILLAGRAN**, es la Directora General y a su vez Representante legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, carácter que acredita con el nombramiento vigente, otorgado a su favor por el **ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO**, Presidente Municipal de Chihuahua, el día 22 de Diciembre del 2014, asimismo acredita dicha personalidad jurídica con el Acta de Sesión extraordinaria del Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

Que está entre sus facultades celebrar convenios y/o contratos para la concertación de acciones de asistencia Social con los sectores social y privado con objeto de coordinar su participación en la realización de programas de asistencia Social, ajustándose a las siguientes bases:

- 1) Definición de las responsabilidades que asuman los integrantes de los sectores social y privado;



- 2) Determinación de las acciones de orientación, estímulo y apoyo que llevará a cabo el Organismo y
- 3) Fijación del objeto, materia y alcances jurídicos de los compromisos que asuman las partes con reserva de las funciones de autoridad que competan al Organismo y de expresión de las demás estipulaciones que de común acuerdo establezcan las partes.

c).- Así mismo, manifiesta **"EL DIF MUNICIPAL"** que su cédula de Registro Federal de Contribuyentes es SDI-850220-817, y que tiene su domicilio para los efectos legales que se deriven o pudieran derivarse de este instrumento, así como para efectos fiscales en las oficinas ubicadas en Ave. Glandorff No. 4106 de la Colonia San Felipe V Etapa, en esta ciudad de Chihuahua.

d).- Que tiene las necesidades de colaboración para participar con **LA ASOCIACIÓN** y que al efecto se genere la reciprocidad en las actividades diversas de asistencia social, precisamente en la capacitación de mujeres.

e).- Que es voluntad de su administración suscribir el presente convenio de colaboración con **LA ASOCIACIÓN**, con el propósito de cumplir con el objeto que mas adelante se detalla.

## II.- **"LA ASOCIACION", Por conducto de su representante legal, declara:**

a).- Que se encuentra constituida como ASOCIACION CIVIL, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Numero 1,536, pasada ante la fe del Lic. Vicente Guillermo de Jesús Guerra Guzmán, Notario Público Titular de la Notaria Numero 4 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrita debidamente en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

b).- Ser una Institución con personalidad jurídica propia, con fines humanitarios de auxilio, ayuda o asistencia a los necesitados, sin el propósito de lucro, de acuerdo a la Escritura Pública de su constitución y sin designación individual de los beneficiarios, como lo marca la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Chihuahua, así como aquellas Asociaciones Civiles y Patronatos conforme a lo dispuesto en la normatividad establecida en la LISR en su Título que atienden al régimen de personas morales con fines no lucrativos, y las creadas mediante Decreto y demás leyes aplicables en la materia.



c).- Que ambas Representantes Legales cuentan con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente Contrato, según lo acreditan mediante copia del documento Publico mismo que se tiene a la vista y se anexa al presente para que surta los efectos a que haya lugar. De dicho documento se desprenden las facultades que cada una de sus representantes, de manera individual manifiestan bajo protesta de decir verdad, no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas de forma alguna.

d).- Que tiene entre sus objetivos prioritarios: La atención mediante la impartición de platicas, cursos, seminarios y similares, sin contraprestación alguna, a personas que por sus carencias socioeconómicas o por problemas de invalidez, se vean impedidas para satisfacer sus requisitos básicos de subsistencia y desarrollo, así como las que escasamente reuniéndolos desean continuar la superación en la conducta y desempeño de las actividades personales.

e).- Que su Registro Federal de Contribuyentes es, con RFC ANP771216E40, su domicilio fiscal, así como para todos los efectos legales que se deriven o pudieran derivarse de este instrumento legal, Que su domicilio fiscal y para efectos del presente Contrato es el ubicado en Loma Baja No. 1800 Col. Lomas de San Francisco, C.P. 64710, en la Ciudad de Monterrey, N.L.

No obstante que señala también como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, ubicado en domicilio en cd. Chihuahua, calle Abraham Gonzalez #2404, Fraccionamiento Zarco, C.P. 31027.

f).- Que es su deseo colaborar y participar con **EL DIF MUNICIPAL** para que al efecto se genere la reciprocidad en las actividades diversas de asistencia social, precisamente en la capacitación de mujeres.

g).- Que es voluntad de su administración suscribir el presente convenio de colaboración con **EL DIF MUNICIPAL**, con el propósito de cumplir con el objeto que mas adelante se establece.

Por lo anteriormente expuesto ambas partes se someten expresamente al contenido de las siguientes:

### CLAUSULAS

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASENTADO EN OCHO PAGINAS Y DEBIDAMENTE CELEBRADO ENTRE EL DIF MUNICIPAL Y ASOCIACION NACIONAL PRO SUPERACION PERSONAL A.C. EN FECHA DOS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.



PRIMERA: **OBJETO.**- El objeto es la concentración de acciones y recursos de LAS PARTES, en donde:

1).- LA ASOCIACIÓN se obliga y compromete a:

- a) Ejecutar el plan de trabajo, que se anexa al presente documento como parte integral del mismo, para llevar a cabo el programa de educación y capacitación a mujeres mayores de edad del municipio de Chihuahua, en el cual se le impartirá pláticas, cursos, seminarios y similares, sin contraprestación alguna para las asistentes. Priorizando a las que por sus carencias socioeconómicas o por problemas de invalidez, se vean impedidas para satisfacer sus requisitos básicos de subsistencia y desarrollo, así como las que escasamente reuniéndolos, desean continuar la superación en la conducta y desempeño de las actividades personales;
- b) Colaborar con parte del recurso humano, en específico el personal especializado y capacitado, necesario para brindar las atenciones a que se refieren en su declaración "d" así como lo que se establezca en la presente cláusula.
- c) En base al Plan de Trabajo que se menciona en el inciso "a" de esta cláusula, realizara las valoraciones a cada mujer capacitada y/o instruida y/o atendida, debiendo de mantener un control de todas las participantes en el programa que se emprenda.
- d) En todo momento deberá de tener disponible: La documentación de gastos, la información contable y/o financiera, así como permitir y facilitar la supervisión revisión y/o auditoria del **DIF MUNICIPAL y/o SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA y/o AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**
- e) Colaborar con sus servicios empeñando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos, científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales necesarios para que los mismos sean de buena calidad.
- f) Cuando por cualquier razón o motivo, **LA ASOCIACION** o su personal no se encuentren en posibilidad, se deberá de informar de inmediato al **DIF MUNICIPAL** a fin de que este tome las medidas necesarias.



II).- Por su parte **EL DIF MUNICIPAL** se obliga y compromete a:

- a) A aportar periódicamente una cantidad económica de \$5,739.30 (son cinco mil setecientos treinta y nueve pesos 30/100 M.N.), que será dotada de manera mensual a partir de la firma del presente convenio hasta el mes de diciembre del año dos mil quince.  
Las condiciones de entrega será con previa presentación de los recibos fiscales correspondientes en apego a las leyes que le aplican siendo entre otras la LISR y Código Fiscal de la Federación conforme al calendario de la Clausula cuarta del presente Contrato.
- b) Proporcionar el espacio físico de los Centros Comunitarios y/o en su caso de Instalaciones suficientes para que la **ASOCIACION** cumpla con el objeto de este instrumento jurídico en los días y horarios previamente establecidos.
- c) **EL DIF MUNICIPAL** a través de los Coordinadores de Enlaces de Asociaciones Civiles y de Centros Comunitarios serán los encargados de difusión y revisión de los servicios prestados.

SEGUNDA: "**LA ASOCIACION**" se obliga a destinar íntegra y totalmente la aportación económica dotada, única y exclusivamente para cubrir gastos administrativos y materiales para cursos de capacitación para animadoras.

TERCERA: La aportación económica dotada se entregara en el domicilio señalado en este convenio, previo a la entrega del contra recibo emitido y de acuerdo al calendario de la Clausula siguiente del presente Convenio.

Dicha aportación económica serán entregados única y exclusivamente en el mes en el que correspondan y de acuerdo al calendario señalado en la clausula cuarta, por lo que en caso de que "**LA ASOCIACION**" no acuda puntualmente en la fecha señalada para tal caso a recoger la cantidad que se le hubiere asignado, caducara el derecho a reclamar en fecha posterior, aun y cuando entregue el recibo deducible correspondiente.

CUARTA: Para que "**LA ASOCIACIÓN**" pueda recibir en tiempo la aportación económica, entregara los recibos correspondientes al **DIF MUNICIPAL** con un mes de anticipación en los días martes de 9:00 a 14:00



horas, señalando en el recibo respectivo el mes que corresponda el pago solicitado.

QUINTA: "**LA ASOCIACIÓN**" se compromete a desarrollar el Plan de Trabajo que concluye en Junio 2015 y el correspondiente al segundo semestre 2015, es decir de Julio 2015 a diciembre 2015.

SEXTA: "**LA ASOCIACION**" acepta en este acto jurídico que contribuirá con el "**DIF MUNICIPAL**" en aquellos asuntos que coincidiendo con su objetivo le sean planteados para su atención o resolución.

SEPTIMA: "**LA ASOCIACION**" a través de su representante, acepta que "**DIF MUNICIPAL**" a través de quien en su momento designe para tal fin, verifique la correcta aplicación de los recursos y realice las visitas a la institución, para constatar la veracidad de la información proporcionada.

OCTAVA: En caso de que "**LA ASOCIACIÓN**" no llegare a destinar la cantidad material del presente Contrato, conforme a la Clausula Segunda de este instrumento, "**DIF MUNICIPAL**" podrá cancelar el donativo en forma inmediata.

NOVENA: "**LA ASOCIACION**", se obliga a entregar a "**DIF MUNICIPAL**" un informe trimestral de la aplicación de recursos otorgados.

DECIMA: Serán causales de rescisión sin responsabilidad para "**DIF MUNICIPAL**" el incumplimiento por parte de "**LA ASOCIACION**" de alguna de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y la imposibilidad financiera o presupuestal que tenga "**DIF MUNICIPAL**" para dar cumplimiento al presente Contrato, a partir de que de aviso a "**LA ASOCIACIÓN**".

DECIMA PRIMERA: "**LA ASOCIACION**" se obliga a no ceder, traspasar o negociar total ni parcialmente a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados de la firma del presente Contrato.

DECIMA SEGUNDA: La vigencia del presente Contrato será del día de su firma al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince.

DECIMA TERCERA: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato así como para todo aquello que no está expresamente

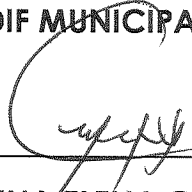
LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASENTADO EN OCHO PAGINAS Y DEBIDAMENTE CELEBRADO ENTRE EL DIF MUNICIPAL Y ASOCIACION NACIONAL PRO SUPERACION PERSONAL A.C. EN FECHA DOS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.



estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chih. Por lo que renuncia a la jurisdicción que en razón de su domicilio presente o futuro puede corresponder.

LEIDO INTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y SABEDORAS LAS PARTES DE SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. EL DIA DOS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.

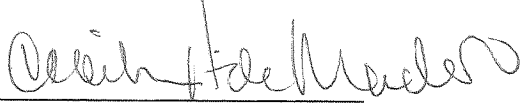
**"EL DIF MUNICIPAL"**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. CECILIA ELENA CHAVEZ  
VILLAGRAN.**  
DIRECTORA GENERAL.

**"LA ASOCIACIÓN"**

  
\_\_\_\_\_  
**C. SRA. MARTHA MARIA  
ORTIZ RAMONES**  
REPRESENTANTE LEGAL

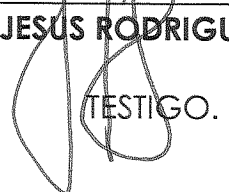
**TESTIGO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. SRA. MARIA CECILIA HERRERA TERRAZAS.**  
PRESIDENTA DE ANSPAC, SEDE CHIHUAHUA.

**TESTIGO**

  
\_\_\_\_\_  
**FELIPE DE JESUS RODRIGUEZ GONZALEZ.**

**TESTIGO.**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. ALMA HERMILA CAMPOS LOYA**